



*Presidencia del Consejo de Ministros*

## RESOLUCIÓN JEFATURAL

### Nº 008-2012-PCM/DNTDT

Miraflores, 31 de mayo de 2012

**VISTO**, el Informe Técnico Nº 006-2012-PCM/DNTDT-WYFR, de fecha 09 de mayo de 2012, dando conformidad al Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia Carabaya, remitido a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio Nº 479-2012-GR-PUNO/P, de fecha 12 de abril de 2012, acorde al Informe Nº 197-2004-PCM-SALN, de la Secretaria de Asuntos Legales y Normativos; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1), del artículo 5º, de la Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, determina que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, con competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efectos que se sustenten en criterios técnicos y geográficos;

Que, el numeral 2.1, del artículo 2º de la Ley Nº 27795; concordante con el artículo 2º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 019-2003-PCM, establecen que la demarcación territorial es el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional;

Que, las acciones técnicas de demarcación territorial tienen como objetivo lograr una división racional y organizada del territorio nacional a partir de circunscripciones que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, facilitando la conformación de regiones, contribuyendo así al desarrollo regional y nacional;

Que, acorde al numeral 4.4 del artículo 4º y numeral 1 del artículo 7º de la Ley Nº 27795, es requisito de los petitorios y/o iniciativas de demarcación territorial contar con los estudios de "Diagnóstico y Zonificación" elaborados por los Gobiernos Regionales, los que constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial; asimismo contar con los informes emitidos por los organismos competentes a nivel provincial, sobre la seguridad física de los centros poblados ubicados en la circunscripción;



Que, el inciso j), del artículo 7° del citado Reglamento de la Ley N° 27795, determina que la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, como órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial se encarga de aprobar a través de Resoluciones Jefaturales los lineamientos técnicos, así como los Estudios de Diagnóstico y Zonificación en materia de demarcación y organización territorial;

De conformidad con la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, su Reglamento y el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Estudio de Diagnóstico y Zonificación correspondiente a la provincia Carabaya, del Gobierno Regional Puno que consta de quinientos noventa y cinco (595) folios en dos (02) tomos, además un (01) archivador de palanca que incluye siete (07) mapas temáticos y cinco (05) mapas auxiliares.

**Artículo 2°.-** El Estudio de Diagnóstico y Zonificación, es el documento técnico base del proceso de saneamiento y organización territorial de la Provincia Carabaya del Departamento Puno; y, como tal deberá ser de estricta observancia por todos los órganos que comprenden el Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

**Artículo 3°.-** El Estudio de Diagnóstico y Zonificación aprobado tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de la aprobación de la presente Resolución Jefatural.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
M.G. Geog. Maria Luisa Varillas Arquiñigo  
Dirección Nacional  
DIRECCION NACIONAL TECNICA DE DEMARCACION TERRITORIAL